



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Servicio: Deportes y Juventud

Expediente nº 641/23

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 02 de junio de 2023

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 641/23 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Entidad Deportiva Club Patinaje en Línea Valladolid, para la realización de su Programa de Actividades Deportivas, año 2023.

Visto que la aplicación presupuestaria 507.34103.48322 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor de la Entidad Deportiva Club Patinaje en Línea Valladolid.

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

1º.- Otorgar una subvención nominativa al Club Patinaje en Línea Valladolid por importe de siete mil doscientos euros (7.200 €), para la realización de su Programa de Actividades Deportivas, año 2023.

2º.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la citada entidad deportiva (folios 24 a 28, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

3º.- Aprobar y disponer un gasto de siete mil doscientos euros (7.200 €) con cargo a la partida 507.34103.48322 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

4º.- Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de siete mil doscientos euros (7.200 €) con cargo a la partida 507.34103.48322 del vigente Presupuesto, al Club Patinaje en Línea Valladolid, con CIF nº CIF G-47369962 y sede en la Calle León nº 3, 6º-A, 47003 Valladolid, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la ejecución de su programa de actividades en la provincia de Valladolid, año 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio

DECRETO Nº: 3008 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.
Cúmplase.

Valladolid, 5 JUN 2023

EL PRESIDENTE,
EN FUNCIONES



Ante mí,
LA SECRETARÍA GENERAL,